

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:				TRÁMITE:	<input checked="" type="checkbox"/>	SERVICIO:		
CONSTANCIA DE TERMINACIÓN OBRA								
DESCRIPCIÓN:				Código de la Cédula	N/A			
La constancia de Término de Obra es un documento expedido por el municipio, por el cual se formaliza la conclusión de una obra nueva.								
FUNDAMENTO LEGAL:				<p>Con fundamento en las disposiciones, facultades y competencias establecidas en los artículos: 8, 16 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5.1, 5.2 Fracciones I y II Inciso b) y d), 5.6, 5.7, 5.10 Fracciones VI, IX, XIX y XXI, 5.26 Fracción X, 18.1, 18.2 Fracciones III y IV, 18.3, 18.4, 18.6 Fracciones II, III, IV, VI, VIII, X y XI, 18.20, 18.23, 18.25 y 18.26 ordenamiento de los Libros Quinto y Décimo Octavo respectivamente del Código Administrativo del Estado de México; 143 Fracción I, 144 Fracciones I y II incisos b), c), d) y f) del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 4, 5, 6, 8 y 9 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del estado de México; y demás disposiciones señaladas en el bando Municipal.</p>				
DOCUMENTO A OBTENER:				Licencia municipal para Demolición parcial y/o total.	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	N/A		
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI	NO	DIRECCIÓN WEB	N/A			
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:			Aquellos que han concluido su proyecto autorizado por una Licencia Municipal de Construcción.					
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA			SI. Verificación que los trabajos manifestados en la licencia o permiso se hayan realizado de acuerdo a lo solicitado.					
REQUISITOS:				ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,		
PERSONAS FÍSICAS								
1. Deberá dar aviso por escrito a la autoridad municipal, de la terminación de las obras autorizadas, dentro de los treinta días hábiles posteriores a su conclusión.				SI	0	Artículo 9 y 10 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Artículo 18.33 del Código Administrativo del Estado de México.		
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS								
2. Deberá dar aviso por escrito a la autoridad municipal, de la terminación de las obras autorizadas, dentro de los treinta días hábiles posteriores a su conclusión.				SI	0	Artículo 9 y 10 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Artículo 18.33 del Código Administrativo del Estado de México.		
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO		<ol style="list-style-type: none"> 1. Contribuyente: Solicita información y requisitos para el trámite de constancia de terminación de obra. 2. Coordinador de Licencias de Construcción: Entrega la Solicitud al contribuyente, indicando los requisitos para el trámite de constancia de terminación de obra. 3. Coordinador de Licencias de Construcción: Recibe la documentación para el trámite de terminación de obra. 4. Inspector de la Coordinación de Licencias de Construcción: Realiza una Inspección física del inmueble para corroborar los datos solicitados. 5. Coordinador de Licencias de Construcción: Determina si cumple con requerimientos. ¿Cumple los requisitos? No: No cumple, fin del trámite. Si: Se pasa el trámite para la realización de la constancia. 6. Asistente de Dirección: Elabora y firma la orden de pago. 7. Contribuyente: Realiza el pago en tesorería Municipal. 8. Departamento Técnico y de Inspecciones: Elaboración de la constancia de terminación de obra. 9. Director de Desarrollo Urbano: Firma y Autoriza la constancia de terminación de obra. 10. Coordinación de Licencias de Construcción: Entrega la constancia de terminación de obra. al contribuyente. 11. Coordinación de Licencias de Construcción: Obtiene acuse de recibido y archiva el expediente (Fin). 						
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA		N/A						
COSTO:		DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CÓDIGO FINANCIERON DEL ESTADO DE MÉXICO.		Artículo 143 Fracción 1 y 144 Fracción 1 A), B), C), E), F) y G) del código financiero del estado de México				
FORMA DE PAGO:		EFFECTIVO	<input checked="" type="checkbox"/>	TARJETA DE CRÉDITO	<input checked="" type="checkbox"/>	TARJETA DE DÉBITO	<input checked="" type="checkbox"/>	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)

DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	Cajas de cobro de la Tesorería Municipal.
OTRAS ALTERNATIVAS:	N/A
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	Cumplimiento con los requisitos y normatividad. Los interesados que ingresen su documentación y tengan lo estipulado en cada inciso según sea el caso, se les otorga la autorización de lo solicitado.
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	N/A

DEPENDENCIA U ORGANISMO:		UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:	
DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO		DEPARTAMENTO DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		LIC. SERGIO IVAN GARCÍA MADRID	
DOMICILIO:	CALLE: SEVERIANO REYES NO.39 P.A. CABECERA MUNICIPAL	NO. INT. Y EXT.:	N/A
COLONIA:	COACALCO CENTRO	MUNICIPIO:	COACALCO DE BERRIOZÁBAL
C.P.:	55700	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:
55	58989993	2092	N/A
CORREO ELECTRÓNICO: desarrollourbano@coacalco.gob.mx			
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO			
OFICINA:	N/A		
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	N/A		
DOMICILIO:	CALLE: N/A	NO. INT. Y EXT.:	N/A
COLONIA:	N/A	MUNICIPIO:	N/A
C.P.:	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	N/A
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:
N/A	N/A	N/A	N/A
CORREO ELECTRÓNICO: N/A			
FORMATO(S) DESCARGABLES	N/A		
INFORMACIÓN ADICIONAL			
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Dónde conseguir la solicitud para el trámite?		
RESPUESTA:	En la recepción de Desarrollo Urbano.		
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿La orden de pago se genera al momento de ingresar la documentación?		
RESPUESTA:	No, se cuantifica y expide posteriormente a la revisión, inspección y cotejo de la documentación ingresada, siempre que no tenga inconsistencias.		
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Cuándo tengo que realizar el trámite?		
RESPUESTA:	Después de terminar cualquier trabajo de construcción de obra.		
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS			
N/A			



FECHA DE ACTUALIZACIÓN:

23/ENERO/2024.